

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	Código: GDE-FR-14
	COMUNICADO	Versión: 01
		Página 1 de 1

**ACUERDO N° CD 0320 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Mayo 8 de 2020**

POR MEDIO DEL CUAL SE AVALA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE UN GRADO A OTRO, PARA EL ESTUDIANTE “ANTONY GOMEZ URREGO” del grado 1, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ, SEDE J.F.K., AÑO 2020

El Consejo Directivo de la Institución Educativa La Paz de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, artículos 143 y 144; Decreto 1860 de 1994, Artículo 23 y la Ley 715 de 2001, Artículos 10 y 11; y en particular los Decretos 1194 de 1949 y el 4791 de 2008; todos compilados por el decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

Según el artículo séptimo del Decreto 1290 de 2009, en relación con la promoción anticipada de grado el cual reza: *“Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento alto y/o superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar”*

Para el año 2020, desde el inicio del año escolar se habló a las familias en la reunión de inducción sobre la promoción anticipada. De igual forma la Coordinadora Académica en compañía del psicólogo de la institución educativa, realizaron reunión con los alumnos repitentes, para animarlos a presentarse a la promoción anticipada.

Posteriormente se les informó a los docentes, cuales familias habían presentado solicitud manifestando el deseo que su hij@ fuese promovido anticipadamente.

Siguiendo el conducto regular se realizó sesión extraordinaria de las Comisiones de Evaluación y Promoción del grado 1° y 2°, el 29 de abril de la presente anualidad, para analizar el desempeño académico, el desarrollo cognitivo, personal y social del estudiante Antony Gómez Urrego del grupo 1°2, del cual se solicitó, por medio escrito la promoción anticipada, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos en el SIEE en su artículo 19 “DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA”, se procede a recomendar ante el Consejo Académico, la promoción de este para el grado 2°

El Consejo Académico analizando el caso en concreto, puede evidenciar que de acuerdo a los informes de los maestros, especialmente de la orientadora de grupo, cumple con los requisitos de la carta de solicitud por parte de los padres y cuenta con las competencias del grado en todas las áreas, lo que se evidencia en que sus notas están en valor superior y su nivel de desarrollo social y personal está por encima de los compañeros del grado actual, por lo cual recomienda al Consejo Directivo su promoción anticipada.

Es de anotar que, si el Consejo Directivo aprueba la promoción anticipada de este alumno, quedará inscrito automáticamente en el programa de seguimiento a la promoción anticipada, apoyado por la coordinación académica y la psicología institucional.

La reunión del Consejo Directivo se desarrolló de manera virtual a través de la plataforma ZOOM, el día 12 de mayo del año en curso, de 7:00 am, a 8:00 am, debido a que el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio a todas las habitantes de la República de Colombia desde el 13 hasta el 27 de abril, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la pandemia del COVID -19 (Decreto 531 de 2020) y que las directivas ministeriales establecieron la suspensión de clases presenciales, decretando el cuidado en casa, inicialmente hasta el 20 de abril y luego se extendió hasta el 31 de mayo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Promover anticipadamente al estudiante:

GRADO ACTUAL	GRADO A PROMOCIONAR	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1°2	2°	Antony Gómez Urrego	R.C. 1036456120

ARTICULO 2°. Ordenar a la secretaria académica hacer el reporte en los libros reglamentarios y consignar la presente decisión para darle legalidad a la promoción anticipada.

ARTICULO 3°. Inscribir al programa institucional de seguimiento a la promoción anticipada, apoyado por la coordinación académica y la psicología institucional, a los estudiantes:

GRADO ACTUAL	GRADO A PROMOCIONAR	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1°2	2°	Antony Gómez Urrego	R.C. 1036456120

ARTICULO 4°. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y se publica a través de la página www.institucioneducativalapaz.edu.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Institución Educativa La Paz del Municipio de Envigado, Antioquia, a los 12 días del mes de mayo de 2020.

Para constancia firman los integrantes del Consejo Directivo:



DORIS OMAIRA SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Rector
C.C. 43.731.283 de Envigado

JUAN JOSÉ QUINTERO MARIN
Representante de los estudiantes
T.I 1034986478 de Medellín

ROBERTO JOSÉ MUÑOZ ÁVILA
Representante Docentes
C.C. 8.026.868 de Medellín

LIDA RAMÍREZ ZAPATA
Representante Docentes
C.C 43.567.608 de Medellín

NATALIA ACEVEDO MUÑOZ
Representante Padres de Familia
C.C. 43.878.078 de Envigado

JORGE IVAN MEJIA MORENO
Representante Padres de Familia
C.C. 98.551.811 de Envigado
Ausente

CAMILO RESTREPO GOMEZ
Representante Ex alumnos
C.C. 1.000.872.876 de Medellín

DIEGO RUIZ RESTREPO
Representante Sector Productivo
C.C. 8.349.360 de Envigado
Ausente

Nota: por haberse desarrollado reunión de manera virtual, aún no cuenta con todas las firmas respectivas. El original reposa debidamente firmado en el archivo institucional